

ASS/pgg

Documento	Informe Propuesta de Resolución
Asunto	Aprobación de Conveni
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2023/36/G697.1 – Subvención nominativa Col·lectiu de Teatre Necessari Trono Villegas (50.000 €)

1.- Antecedentes

1.- El 18/05/2023 el jefe de servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06030 33410 48933, por importe de 50.000,00€

2.- El borrado del convenio entre la entidad COL·LECTIU DE TEATRE NECESSARI TRONO VILLEGAS (CIF G43250943) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de fecha 15 de mayo de 2023.
- Certificado de la Seguridad Social de fecha 15 de mayo de 2023 informando de la inexistencia de inscripción como empresa.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Informe de fecha 18 de mayo de 2023 de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06030-33410-48933 del presupuesto municipal de 2023 con núm. de operación 25300, por importe de 50.000.-€ en concepto de "Festival Internacional de Teatre de Tarragona (FITT)".
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 18 de mayo de 2023.
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico de fecha 22 de mayo de 2023.
- Informe jurídico.

4.- El Servicio de Asesoría y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactada de convenio entre la dos partes, que consta en el expediente.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartipias municipal vigente en fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencia antes de la firma de esta resolución.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 50.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y COL·LECTIU DE TEATRE NECESSARI TRONO VILLEGAS, con NIF núm. G-43250943.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y COL·LECTIU DE TEATRE NECESSARI TRONO VILLEGAS para el año 2023, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio, haciendo constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

TERCERO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo que la actividad requiere de tareas de preparación previas propiamente de la actividad (pagos de caches anticipadamente, montaje...) a las que la entidad necesita hacer frente con carácter previo.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 50.000 € al Col·lectiu de Teatre Necessari Trono Villegas, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO. Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO. De conformidad con el que dispone el artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Col·lectiu de Teatre Necessari Trono Villegas de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100 % del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2024 y tendrá que haber acreditado, antes de recibirla, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Transmitir esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado octavo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO. Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

DECRET

La concejala de Cultura y Fiestas que firma, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición dirigido al alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo delante de los juzgados contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses o bien, cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La propuesta ha estado fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 14/06/2023, con el número de referencia 2023/3413 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

DILIGENCIA. - La pongo yo, Joan Antón Font Monclús, Secretario general, para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2023009033 original en catalán.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica

